

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de la común de Guerra, estableciendo un arbitrio sobre inscripción de perros.— G. O. N° 5294, del 1° de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 245.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Guerra en fecha 18 de marzo del año 1939, cuyo artículo cuarto establece un arbitrio de un peso anual a cargo de los dueños de perros por la inscripción de éstos en un registro que deberá llevar al efecto el Tesorero de la común;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo cuarto de la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Guerra arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de la común de Castillo, estableciendo un arbitrio sobre inscripción de perros.— G. O. N° 5294, del 1° de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 246.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Castillo en fecha 20 de marzo del año 1939, cuyo artículo cuarto establece un arbitrio de un peso anual, moneda corriente, a cargo de los dueños de perros por la inscripción de

éstos en un registro que deberá llevar al efecto el Tesorero de la común;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo cuarto de la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Castillo arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Maurilio Silvani, Nuncio Apostólico de Su Santidad, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.—
G. O. N° 5295, del 5 de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 247.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de Mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Maurilio Silvani, Nuncio Apostólico de Su Santidad;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Maurilio Silvani, Nuncio Apostólico de Su Santidad, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.